

Material: **PUNTOS RESOLUTIVOS DE ACUERDO IEE/CE25/2024**

Lengua y variante: Ralómali de la baja

Traductor (es): Victoria Mancinas Frías

Teléfono: Correo electrónico: Vikymancinas@gmail.com

No	Texto en Español	Traducción	Audio
1	PUNTOS RESOLUTIVOS DE ACUERDO IEE/CE25/2024 DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.	ARIGA RIPI YE OSILI IEE/ CE OSA MAKUE AMINA MALIGE/OKÁ MILI AMINA OSA MAKUE NAO YE CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, LICENCIA YA APIRIGA YE OSILI NATEMALA API REULA UCHAMELA JENA CANDIDATO RE'EAME JENA DIPUTADO ABE WEKA VOTO NARREME LIGE ALUE POLITICA API VOTARIME JU, JENA AYUNTAMIENTO NOCHAME LIGE SINDICATO YE PROCESO ELECTORAL LOCAL OKÁ MILI AMINA OSA MAKUE BAIKIA-OKÁ MILI AMINA OSA MAKUE NAO.	1
2	PRIMERO	BILE	2
3	Se aprueban y emiten los Lineamientos para el registro de candidaturas a los cargos de diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024, los cuales se adjuntan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.	Licencia ya lige machibú ye osili apiriga natemala nimela api reula uchamela jena candidato re'eame jena diputado ye api abe weka voto narreme lige alue política api votarime ju, jena ayuntamiento nochame lige sindicato ye Proceso Electoral Local oká mili	3

		amina osa makue baikia-oká mili amina osa makue nao, api rekawalu jena apelichi lige ye osili yuga.	
4	SEGUNDO.	OKÁ.	4
5	Se aprueban y emiten los formatos señalados en el apartado 4.8. del presente acuerdo, mismos que se adjuntan al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.	Licencia ya lige machibú ye apeli api ruwí jena nao punto osanao punto jena api chuku ye osilichi, abichigo rekawalu ye apelichi lige ye osili yuga.	5
6	TERCERO.	BAIKIA.	6
7	Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; Dirección de Comunicación Social y a la Coordinación de Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas, todas de este Instituto, a efecto de que realicen las actuaciones necesarias para la difusión del contenido de la presente determinación en los términos precisados en el apartado 5.	Simela ju jena Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; Dirección de Comunicación Social lige jena Coordinación de Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas, suwabiga jena oficinachi nochame, apiriga nochamela lige machibuwa ye osili api chuku osiga jena osilichi malige.	7
8	CUARTO.	NAO.	8
9	Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, a fin de que, en su momento, haga del conocimiento el presente acuerdo a las Presidencias de las asambleas municipales, para su cumplimiento.	Ruyewa ye Dirección Ejecutiva de Organización Electoral jena oficinachi nochame, apiriga, ruyemala ye osili jena bisirrenciachi ye asambleas municipales, a´la seballi nochamila.	9
10	QUINTO.	MALIGE.	10
11	Se instruye a la Dirección de Sistemas de este Instituto para que, dentro de los quince días posteriores a la aprobación de este acuerdo, en el portal oficial de Internet del Instituto, genere una sección específica destinada a publicar información	Ruyewa ye Dirección de Sistemas jena oficinachi nochame, apiriga, makue malige rawé simirsa licencia nijisa ye osili, jena internetchi oficinachi nirrugame, newamila ju bile osili apiriga pe ye raíchali	11

	relacionada con el proceso de registro de candidaturas para los cargos de elección popular que serán renovados en el Proceso Electoral Local 2023-2024.	ruwimela reula uchalime jena candidato api atimela ju jena elección popular api senú mochimela ju jena proceso electoral local oká mili amina osa makue baikia-oká mili amina osa makue nao,	
12	SEXTO.	USANI.	12
13	Comuníquese al Instituto Nacional Electoral y notifíquese en términos de Ley.	Raíchawa jena Instituto Nacional Electoral lige ruyewa apiriga ani ye osili.	13
14	SÉPTIMO.	GICHAO.	14
15	Publíquese el presente acuerdo y sus anexos, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; así como en los estrados de las oficinas centrales, de las sesenta y siete asambleas municipales y la Oficina Regional Juárez, y el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	Machibuwa ye osili lige apeli api rekarru, jena periódico Chihuahua nirrugame, abichigo jena oficinachi, ye usanisa makue amina gichao asamblea municipal lige jena oficinachi Juárez iligame, lige internetchi jena Instituto Estatal Electoral Chihuahua nirrugame.	15